

RV: PRESENTACIÓN DE RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO 2019-00147-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 9:13

Para:Sebastian Danilo Delgado Quintero <sdelgadq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (503 KB)

RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO_ENERO 2024.pdf; TRASLADO DE RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 19001-40-03-003-2019-00147-00.pdf;

Buenos Días,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

SEBASTIANDANILO DELGADO QUINTERO

ESCRIBIENTE

Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

De: Angela Karina Trullo Gutierrez <akgutierrez@unicauca.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 8:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DE RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO 2019-00147-00

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E.S.D

Demandante: **MILTON HERNÁN JARAMILLO VILLARREAL- CC 10.540.769**

Demandado: **SOCIEDAD ENTERPRISE HUB SAS - NIT. 901053896-8**

Radicación: **19001-40-03-003-2019-00147-00**

Ref. ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ÁNGELA KARINA TRULLO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.218.983 expedida en Inzá (C), portadora de la Tarjeta Profesional N° 325540 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial del señor **MILTON HERNÁN JARAMILLO VILLARREAL** de manera respetuosa me permito presentar la reliquidación del crédito del proceso 19001-40-03-003-2019-00147-00, de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P

La actualización del crédito contempla los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, calculados desde **01 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2024**.

Se informa que la liquidación fue enviada al abogado **JAIRO ANTONIO FLORES FAJARDO** el día 25 de enero de 2024 a los correos electrónicos: florezfajardo@hotmail.com y jairoflorez0925@gmail.com (se anexa pantallazo de envío)

El doctor **JAIRO ANTONIO FLORES FAJARDO** fue designado como **CURADOR AD LITEM** de la sociedad **ENTERPRISE HUB S.A.S** mediante auto del 09 de octubre de 2019 y tomó posesión el día 11 de octubre de 2019 y proporcionó en la contestación de la demanda el correo electrónico florezfajardo@hotmail.com.

Posteriormente, el abogado del demandado ha comunicado una nueva dirección de correo electrónico para dirigir las futuras comunicaciones, la cual es jairoflorez0925@gmail.com En virtud de lo anterior y de manera respetuosa, se solicita correr traslado a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso (C.G.P.).

ATENTAMENTE,

ÁNGELA KARINA TRULLO GUTIÉRREZ

C.C. No.1.061.218.983 de Inzá (C)

T.P. No. 325540 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3057274415

Correo electrónico: akgutierrez@unicauca.edu.co

Dirección: carrera 17 No. 56N-04 B/Gran Bretaña, Popayán

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E.S.D

Demandante: **MILTON HERNÁN JARAMILLO VILLARREAL- CC 10.540.769**

Demandado: **SOCIEDAD ENTERPRISE HUB SAS - NIT. 901053896-8**

Radicación: **19001-40-03-003-2019-00147-00**

Ref. ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ÁNGELA KARINA TRULLO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.218.983 expedida en Inzá (C), portadora de la Tarjeta Profesional N° 325540 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial del señor **MILTON HERNÁN JARAMILLO VILLARREAL** de manera respetuosa me permito presentar la reliquidación del crédito del proceso 19001-40-03-003-2019-00147-00, de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P

La actualización del crédito contempla los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, calculados desde **01 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2024**.

Es de recordar que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, mediante auto del tres (03) de octubre de 2022 aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte actora cuyos valores se reflejan en el siguiente cuadro:

DETALLE	VALOR
Liquidación aprobada mediante auto del 17 de enero de 2020	\$54.468.200,01
Intereses moratorios causados desde 8-nov-2019 hasta el 30-sep-2022	\$ 28.321.899,64
TOTAL:	\$ 82.790.099,65

Teniendo como base la liquidación en firme, se procede a actualizar la liquidación del crédito calculando los intereses moratorios así:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS									
CAPITAL	\$	40.000.000							
FECHA INICIAL		1-oct-22							
FECHA FINAL		31-ene-24							
TIPO DE TASA									
ES -SUPERFINANCIER	PERIODO			DIAS	TASA E.A	TEM	TED	CAPITAL	INTERESES
1327 de 2022	1-oct-22	al	31-oct-22	31	36,92	2,65	0,086127	\$ 40.000.000	\$ 1.067.969,28
1537 de 2022	1-nov-22	al	30-nov-22	30	38,67	2,76	0,089609	\$ 40.000.000	\$ 1.075.309,41
1715 de 2022	1-dic-22	al	31-dic-22	31	41,46	2,93	0,095072	\$ 40.000.000	\$ 1.178.888,91
1968 de 2022	1-ene-23	al	31-ene-23	31	43,26	3,04	0,098539	\$ 40.000.000	\$ 1.221.886,03
0100 de 2023	1-feb-23	al	28-feb-23	28	45,27	3,16	0,10236	\$ 40.000.000	\$ 1.146.435,01
0236 de 2023	1-mar-23	al	31-mar-23	31	46,26	3,22	0,104223	\$ 40.000.000	\$ 1.292.364,61
0472 de 2023	1-abr-23	al	30-abr-23	30	47,09	3,27	0,105775	\$ 40.000.000	\$ 1.269.299,18
0606 de 2023	1-may-23	al	31-may-23	31	45,41	3,17	0,102624	\$ 40.000.000	\$ 1.272.543,12
0766 de 2023	1-jun-23	al	30-jun-23	30	44,64	3,12	0,101168	\$ 40.000.000	\$ 1.214.019,86
0945 de 2023	1-jul-23	al	31-jul-23	31	44,04	3,09	0,100028	\$ 40.000.000	\$ 1.240.351,05
1090 de 2023	1-ago-23	al	31-ago-23	31	43,13	3,03	0,09829	\$ 40.000.000	\$ 1.218.798,78
1328 de 2023	1-sep-23	al	30-sep-23	30	42,05	2,97	0,096213	\$ 40.000.000	\$ 1.154.557,00
1520 de 2023	1-oct-23	al	31-oct-23	31	39,80	2,83	0,091835	\$ 40.000.000	\$ 1.138.749,63
1801 de 2023	1-nov-23	al	30-nov-23	30	38,28	2,74	0,088837	\$ 40.000.000	\$ 1.066.041,77
2074 de 2023	1-dic-23	al	31-dic-23	31	37,56	2,69	0,087405	\$ 40.000.000	\$ 1.083.825,71
2331 de 2023	1-ene-24	al	31-ene-24	31	34,98	2,53	0,082214	\$ 40.000.000	\$ 1.019.448,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS									\$ 18.660.488,28

GRAN TOTAL

DETALLE	VALOR
Liquidación aprobada mediante auto del (03) de octubre de 2022	\$ 82.790.099,65
Intereses moratorios causados desde 1-octubre-2022 hasta el 30-enero-2024	\$ 18.660.488,28
TOTAL:	\$ 101.450.587,93

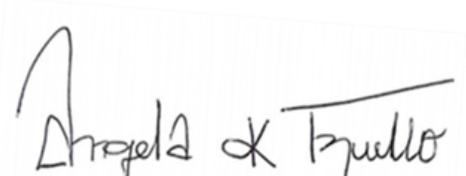
Así las cosas, a fecha 30 de enero de 2024, el demandado adeuda un total de Ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa y tres centavos m/c (**\$ 101.450.587,93**)

Se informa que la liquidación fue enviada al abogado JAIRO ANTONIO FLORES FAJARDO el día 25 de enero de 2024 a los correos electrónicos: florezfajardo@hotmail.com y jairoflorez0925@gmail.com (se anexa pantallazo de envío)

El doctor JAIRO ANTONIO FLORES FAJARDO fue designado como CURADOR AD LITEM de la sociedad ENTERPRISE HUB S.A.S mediante auto del 09 de octubre de 2019 y tomó posesión el día 11 de octubre de 2019 y proporcionó en la contestación de la demanda el correo electrónico florezfajardo@hotmail.com.

Posteriormente, el abogado del demandado ha comunicado una nueva dirección de correo electrónico para dirigir las futuras comunicaciones, la cual es jairoflorez0925@gmail.com. En virtud de lo anterior y de manera respetuosa, se solicita correr traslado a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso (C.G.P.).

ATENTAMENTE,



ÁNGELA KARINA TRULLO GUTIÉRREZ

C.C. No.1.061.218.983 de Inzá (C)

T.P. No. 325540 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3057274415

Correo electrónico: akgutierrez@unicauca.edu.co

Dirección: carrera 17 No. 56N-04 B/Gran Bretaña, Popayán



TRASLADO DE RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 19001-40-03-003-2019-00147-00

1 mensaje

Angela Karina Trullo Gutierrez <akgutierrez@unicauca.edu.co>

25 de enero de 2024, 20:47

Para: florezfajardo@hotmail.com, jairoflorez0925@gmail.com

Doctor

JAIRO ANTONIO FLORES FAJARDO

CURADOR AD LITEM de la sociedad ENTERPRISE HUB S.A.S

Cordial saludo

Angela Karina Trullo Gutiérrez actuando como apoderada especial del señor MILTON HERNÁN JARAMILLO VILLARREAL dentro del proceso ejecutivo hipotecario 19001-40-03-003-2019-00147-00 en virtud del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, como adjunto hago envío de la reliquidación del crédito para que, si lo considera, proceda conforme a lo preceptuado con el artículo 446 del CGP el cual establece:

“ De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada”.

De manera respetuosa solicito confirmación de recibido

Atentamente

ANGELA KARINA TRULLO GUTIÉRREZ

Apoderada de la parte demandante



RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO_ENERO 2024.pdf

372K



